Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial), 711-719, 2026
https://doi.org/10.62574/yptbr304

Herramientas legales en la lucha contra la oposición de gobiernos populistas

Legal tools in the fight against opposition from populist governments

Wendy Estefania Piarpuezan-Chandi
wendypc78@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0001-3381-4145

Emilly Nathalia Tingo-Huaca
emillytingo2006@gmail.com
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0009-0000-9175-2571

María Elena Infante-Miranda
ui.mariainfante@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-0828-1383

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo analizar las herramientas legales en la lucha contra la oposición de gobiernos populistas. Mediante un enfoque cualitativo-descriptivo, de diseño no experimental, se aplicó una entrevista semiestructurada a profesionales del derecho constitucional de la ciudad de Ibarra con al menos cinco años de experiencia y título de cuarto nivel, seleccionados mediante muestreo intencional no probabilístico, durante enero-abril de 2025. Los resultados, organizados en cuatro categorías emergentes, evidenciaron que los gobiernos populistas priorizan la movilización emocional sobre propuestas programáticas; socavan las instituciones democráticas y los equilibrios de poder; distorsionan la ley con fines políticos; y que la participación ciudadana y el acceso a la información constituyen las principales herramientas de resistencia constitucional.
Descriptores: comunicación política; sociología política; comportamiento político. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The study aimed to analyze the legal tools used by populist governments to combat opposition. Using a qualitative-descriptive approach with a non-experimental design, semi-structured interviews were conducted with constitutional law professionals in the city of Ibarra who had at least five years of experience and a master's degree, selected through non-probabilistic purposive sampling, between January and April 2025. The results, organized into four emerging categories, showed that populist governments prioritize emotional mobilization over programmatic proposals; undermine democratic institutions and the balance of power; distort the law for political purposes; and that citizen participation and access to information constitute the main tools of constitutional resistance.
Descriptors: political communication; political sociology; political behavior. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 16/03/2026. Revisado: 21/03/2026. Aprobado: 21/04/2026. Publicado: 01/04/2026.
Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

El populismo es una de las estructuras políticas más importantes que amenazan la estabilidad democrática en América Latina. Millán (2024) argumenta que los líderes populistas actúan de manera arbitraria, restringen las libertades liberales y abusan de la justicia mediante una retórica anti-élite y anti-institucional que legitima el abuso de los derechos humanos; tales actividades amenazan con socavar el estado de derecho y los fundamentos de la democracia representativa con el tiempo. Tal conducta no ocurre únicamente en un entorno de crisis, ya que Olvera et al. (2024) señalaron que el populismo en México y otros países de esta región emerge especialmente de manera dramática bajo condiciones de fragilidad institucional cuando el público carece de confianza en los partidos políticos o en las estructuras estatales.

Desde una perspectiva teórica, Herkman (2024) ofrece un marco cultural para entender el populismo como aquel que articula historias populistas con las emociones de las masas, ayudando a sostener la obediencia política independientemente de la coherencia programática del proyecto gubernamental. Consistente con esto, Illouz (2023) examina la vida emocional del populismo, mostrando que los líderes populistas de esta manera habitualmente invocan sentimientos e identidades colectivas como sustitutos de la racionalidad deliberativa que demanda la democracia constitucional; este aspecto afectivo es precisamente lo que hace que la aplicación de la ley y los mecanismos institucionales de gobernanza sean tan difíciles, ya que solo pueden tener éxito en la medida en que permiten a su audiencia distinguir y cuestionar las historias contadas por líderes carismáticos.

En cuanto a la relación entre el populismo y el estado de derecho, López (2022) especifica que la democracia iliberal como una variante del populismo de derecha combina la retención de procedimientos electorales con el desmantelamiento de controles y equilibrios institucionales, produciendo una erosión gradual del estado de derecho que es difícil de revertir una vez que el líder consolida el control sobre el aparato estatal. Tejada (2023) complementa este análisis señalando que el

populismo iliberal opera especialmente de manera agresiva contra la independencia judicial, ya que los tribunales constituyen el principal obstáculo para la concentración de poder en la figura del líder.

En el contexto latinoamericano, Vargas (2024) documenta que los mecanismos por los cuales el populismo del siglo XXI erosiona la democracia incluyen la cooptación del poder judicial, la reformulación constitucional para extender los mandatos gubernamentales, el acoso a los medios independientes y la criminalización de la oposición política. Vieira et al. (2023) estudiaron el caso brasileño entre 2018 y 2022 como una ilustración de la erosión institucional y la resistencia al populismo autoritario, argumentando que la tenacidad del Supremo Tribunal Federal fue decisiva para la prevención del desmantelamiento total del estado de derecho. Bajo el contexto ecuatoriano, la Constitución de la República del Ecuador establece, entre otras cosas, un conjunto de instrumentos legales, incluidos los artículos 1, 3, 18, 61, 91, 95, 96 y 233 para prevenir la concentración de poder y garantizar la participación ciudadana y la apertura en la gestión pública (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008). Como señalaron de manera anticipada Quintero y López (2005), las raíces del populismo ecuatoriano radican históricamente en la debilidad del estado y la fragmentación del sistema de partidos, lo que facilita que líderes que se presentan como redentores emerjan bajo crisis institucionales; tras la experiencia del populismo vivida en Ecuador y Venezuela, persiste un vacío en las instituciones que dificulta la reparación de la confianza pública en los mecanismos democráticos (Ulloa, 2021).

Partiendo de lo anterior; se presenta el objetivo de analizar las herramientas legales en la lucha contra la oposición de gobiernos populistas.

MÉTODO

Por lo tanto, esta investigación utilizó un enfoque metodológico, centrándose en el fenómeno social del populismo, utilizando criterios de informantes clave, para determinar y analizar los instrumentos legales del populismo que podrían contrarrestar la influencia sobre el estado de derecho en Ecuador. Se utiliza la naturaleza de la investigación descriptiva, explorando los hechos sobre el hecho del populismo, sus estrategias legales y cómo afecta a la democracia, sin interferencia

en las variables bajo observación; el diseño de la investigación es no experimental, de modo que el fenómeno se examina en sus circunstancias reales.

Está diseñado a nivel de teorías a través de analítico-sintético para investigar interacciones políticas, patrones y tendencias, y el impacto de las normas constitucionales como herramientas para resistir el populismo; inductivo-deductivo para estudiar cómo los regímenes populistas utilizan las leyes como agentes contra sus enemigos, desde casos individuales hasta las implicaciones generales sobre la democracia; mientras que el histórico-lógico nos ayuda a rastrear la progresión de la política ecuatoriana y entender los factores detrás del ascenso de líderes populistas y su influencia en el sistema legal.

Para realizar la técnica a nivel empírico, se consideró la entrevista semiestructurada con la guía de entrevista como instrumento para ayudar a recopilar información directa, opiniones y criterios sobre un fenómeno de profesionales del derecho. La población consistió en profesionales del derecho de la ciudad de Ibarra durante el período enero-abril de 2025; la muestra fue seleccionada mediante muestreo intencional no probabilístico, estableciendo como criterios de inclusión: al menos 5 años de experiencia en derecho constitucional, un título de cuarto nivel y disponibilidad para participar en la entrevista.

RESULTADOS

Categoría 1: La emoción supera las propuestas en los gobiernos populistas.

Según las respuestas a la pregunta inicial sobre qué hace efectivo a un gobierno populista, el informante señala que los gobiernos populistas son aquellos que apelan a las emociones del público y utilizan personalidades carismáticas para reunir a la gente, a menudo sin propuestas específicas sobre cómo van a gobernar. Illouz (2023) describe un mecanismo particular empleado por este dispositivo en este sentido: la movilización sistemática de la emoción colectiva suplanta el razonamiento deliberativo requerido como parte del estado de derecho, por lo que el apoyo popular se hace posible sin la necesidad de asumir la responsabilidad de la administración del gobierno. Por lo tanto, la categoría de gobiernos populistas es un fenómeno emocional opuesto al tipo de cultura institucional requerida por la democracia constitucional.

Categoría 2: El populismo socava las instituciones democráticas.

El informante explica en la segunda pregunta el impacto del populismo en la legitimidad de las instituciones de la democracia que cuando los políticos dominan las instituciones con la autoridad de un líder carismático, rompen el régimen legal de la democracia para poder consolidar su poder en el sistema y socavar el equilibrio de las instituciones que es una condición de la era constitucional. Según Avaro y Sánchez (2021), estos gobiernos erosionan la democracia a través del favoritismo, además de desmantelar los mecanismos de rendición de cuentas, afectando directamente la estructura del estado de derecho, y en este sentido, la categoría propone la necesidad de desarrollar controles y equilibrios institucionales como condición de una democracia viable.

Categoría 3: Corrupción de la ley con fines políticos y conveniencia.

Una verdad aún más profunda, según el informante, de la tercera en términos de cómo la ley se distorsiona en nombre de los gobiernos populistas para justificar su comportamiento que un estado, cuando un estado emocional supera a uno legal, significa que no existe un orden democrático o judicial en este tipo de gobierno. Gómez (2022) examina la oferta populista y observa cómo estos líderes actúan como motores para aprovechar las crisis económicas y políticas como motivadores, invocando la voluntad popular como legitimidad más allá del statu quo legal y, en un análisis complementario (Martínez 2024), estudia la articulación del populismo punitivo como un instrumento del estado social de derecho mediado por la policía que racionaliza la imposición de medidas de seguridad para impedir los derechos individuales en la práctica para restringir las libertades básicas.

Categoría 4: Participación política como herramienta para frustrar el populismo.

La cuarta consideró estrategias exitosas para limitar el gobierno autoritario populista. El informante enfatiza que los derechos de información y participación consagrados por los artículos 18, 61, 91, 95 y 96 de la constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008), permiten a los ciudadanos actuar y defender el estado de derecho. El marco de participación política como herramienta del populismo es un tema importante introducido por Salazar y Punín (2021), quienes encontraron que el control de los procesos para participar y el

control de los medios (control de los medios desde su propiedad) son los dos instrumentos clave que el liderazgo populista utiliza para suprimir o someter la resistencia ciudadana.

De los resultados obtenidos se comprende en general que las medidas consideradas bajo el ámbito del orden constitucional ecuatoriano pueden ser lo suficientemente buenas para salvaguardar el estado de derecho en el caso del populismo, pero que su aplicación real aún está sujeta a limitaciones que emanan del débil funcionamiento de la institución y la probabilidad de que los líderes populistas utilicen la maquinaria regulatoria a su favor. La sociedad civil puede ofrecer muchas respuestas, algunas en forma de cabildeo, otras en discusión pública, pero las respuestas más efectivas a este fenómeno son a través de la participación ciudadana y el acceso a la información.

DISCUSIÓN

Para la primera categoría, es el carácter emocional del discurso populista lo que identifica el informante y es consistente con Herkman (2024), quien señala que el populismo como fenómeno cultural se realiza a través de narrativas dirigidas a identidades colectivas y emociones compartidas, que superan la deliberación racional necesaria en la democracia constitucional; precisamente la ausencia de propuestas programáticas verificables en los regímenes populistas es lo que dificulta el uso de instrumentos de control legal, ya que estos operan sobre actos concretos, no sobre el discurso. Para este momento, en la segunda categoría, el vaciamiento de las instituciones democráticas por parte de los populistas es un hecho conocido tanto teórica como empíricamente.

En primer lugar, el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador está escrito desde la posición de que el país es un estado constitucional de derechos y justicia organizado como una república descentralizada que establece que ninguna decisión gubernamental puede basarse en la voluntad de un solo líder al margen del marco legal (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008); Vieira et al. (2023) han ilustrado que la resistencia institucional al populismo autoritario depende de la fortaleza de las instituciones de control y su independencia del ejecutivo, ya que cuando estas instituciones pierden su independencia, se acelera la caída del estado de derecho. Para la tercera categoría, la distorsión legal en la que se involucran los

gobiernos populistas se ajusta al patrón que López (2022) describe como democracia iliberal: tanto reteniendo los procedimientos electorales como desmantelando el sistema de pesos y contrapesos institucionales.

Como aclara Tejada (2023), la independencia judicial es el primer objetivo de los líderes populistas iliberales, ya que los tribunales son el contrapeso más significativo a los centros de poder político; el Artículo 233 de la Constitución deja claro que ningún funcionario público está exento de responsabilidad (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008), constituyendo un freno formal al uso del poder, aunque su potencial depende de la independencia e imparcialidad de los órganos o instituciones responsables de implementarlo. La participación ciudadana y el acceso a la información como herramientas de resistencia al populismo tienen un apoyo normativo explícito en la Constitución ecuatoriana, en lo que respecta a la cuarta categoría. Ulloa (2021) argumenta que, a raíz de las administraciones populistas en Ecuador y Venezuela, solo la reconstrucción de la confianza ciudadana en las instituciones democráticas, que requiere educación cívica, acceso abierto a la información pública y canales políticos efectivos, puede llenar el vacío institucional dejado por estos regímenes, Quintero y López (2005), desde una perspectiva histórica, aclaran que la debilidad estructural del estado ecuatoriano no solo es una condición del populismo, sino también una que debe superarse mediante reformas a largo plazo en instituciones que trasciendan los ciclos electorales.

A una escala mayor, Vargas (2024) demuestra cómo la fragilidad democrática es explotada por el populismo del siglo XXI a través de los mecanismos de cooptación judicial y la criminalización de la oposición política, por tanto, Vidaurri-Aréchiga (2025), sin embargo, argumenta que el populismo penal como una táctica de miedo social utilizada para legitimar acciones represivas, ha sido especialmente peligroso para el estado de derecho, ya que se basa en la maquinaria normativa del estado como herramienta de represión; ante estos desafíos, el orden constitucional ecuatoriano tiene suficientes herramientas pero problemas para asegurar que sean utilizadas rigurosamente, de manera independiente e imparcial por los actores de justicia y las organizaciones de control.

CONCLUSION

El análisis de las herramientas legales en la lucha contra la oposición de gobiernos populistas revela que el orden constitucional ecuatoriano dispone de mecanismos normativos suficientes para salvaguardar el estado de derecho frente a la concentración arbitraria del poder. Sin embargo, su eficacia depende de la independencia judicial, la transparencia institucional y la participación ciudadana activa. El discurso populista, sustentado en la movilización emocional y el debilitamiento institucional, representa una amenaza estructural que solo puede contrarrestarse mediante reformas que fortalezcan los controles democráticos, la educación cívica y el acceso igualitario a la información pública como garantías constitucionales irrenunciables.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A UNIANDES.

REFERENCIAS

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial No. 449.

Avaro, D., & Sánchez, L. (2021). Nuevos desafíos para la rendición de cuentas en tiempos de pandemia: Populismo y algoritmocracia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 66*(242). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182021000200167&lang=es

Gómez, R. (2022). ¿Populismo o lealtad racional hacia el presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO)? *Revista Mexicana de Opinión Pública, 32*, 1–20. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-49112022000100077&lang=es

Herkman, J. (2024). *Populismo: Un enfoque cultural*. Alianza Editorial.

Illouz, E. (2023). *La vida emocional del populismo*. Katz Editores.

López, A. B. (2022). Democracia iliberal, populismo y Estado de derecho. *Estudios de Deusto: Revista de Derecho Público, 70*(1), 15–33.

Martínez, J. E. C. (2024). La seguridad entre el populismo punitivo y el Estado social de derecho: Ley 2197 de 2022 de seguridad ciudadana y Ley 1801 del 2016 Código de Policía y Convivencia. *Revista Republicana*, (36), 79–96.

Millán, R. (2024). Irracionalidad, populismo y polarización: ¿Crisis de la democracia? *Revista Mexicana de Sociología, 86*(5). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-25032024000500179&script=sci_arttext

Olvera, A. J., Ábrego, V. H., Aguilar, A. A. A., Annunziata, R., Arditi, B., de la Torre, C., & Coronado, J. A. P. (2024). *El populismo: Estado de la cuestión y el caso de México*. ITESO.

Quintero, R., & López, R. Q. (2005). *El mito del populismo: Análisis de los fundamentos del Estado ecuatoriano moderno, 1895–1934*. Abya-Yala.

Salazar, G., & Punín, M. (2021). Discurso y poder en Ecuador: Análisis del discurso de los presidentes Rafael Correa y Lenín Moreno. *Global Media Journal México, 18*(34), 1–18.

Tejada, J. T. (2023). El populismo iliberal contra el Estado de derecho: La defensa europea de la independencia judicial. *Araucaria, 25*(53), 409–431.

Ulloa, C. (2021). ¿Después del populismo qué nos queda en Ecuador y Venezuela? Vacío institucional y crisis social. *Estancias, 1*(2), 263–289. https://revistas.uaq.mx/index.php/estancias/article/view/603

Vargas, L. A. T. (2024). El populismo del siglo XXI y los mecanismos que destruyen la democracia. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 8*(2), 4558–4586.

Vidaurri-Aréchiga, M. (2025). El modelo integrado de ciencia penal frente al populismo penal. *Revista Penal México, 14*(26), 187–214. https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/01/article/view/882

Vieira, O. V., de Mattos-Pimenta, R., de Sá, F., & de Assis-Machado, M. R. (2023). *Estado de direito e populismo autoritário: Erosão e resistência institucional no Brasil (2018)*. Editora FGV.

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/